

DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, martes 13 de abril de 1880.

Número 4,686

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

Lei 13 de 1880 (31 de marzo), por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo. 7791
Lei 14 de 1880 (7 de abril), que honra la memoria de Francisco J. de Cálidas. 7791

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 183 de 1880 (8 de abril), por el cual se nombran Secretarios de Estado. 7791
Decreto número 184 de 1880 (9 de abril), por el cual se encarga accidentalmente el despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Secretario de Gobierno. 7791
Renuncia que presentan los Secretarios de Estado i resolución. 7791
Nombramientos. 7791
Circular a varios empleados. 7791

SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.

Ajencia general de bienes desamortizados &c. 7792

SECRETARIA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Contrato número 66 de 1880 (31 de marzo), relativo al modo de cubrir una orden de pago emitida a favor del Síndico-Tesoro del Consejo fiscal de Educación pública de Cundinamarca. 7792

SECRETARIA DE FOMENTO.

Contrato número 1.º de 1880 (7 de abril), sobre composición del camino del Quindío. 7792

PODER JUDICIAL.

Ministerio público.—Vista del Procurador general de la Nación. 7793

OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

Autos. 7794
Avisos oficiales. 7794

Poder Legislativo

LEI 13 DE 1880

(31 DE MARZO),

por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo procederá a celebrar un arreglo con el señor Arzobispo de Bogotá, o con la persona con quien corresponda, para que la parte del edificio del Colegio de San Bartolomé de Bogotá, que ha servido de local del Seminario consiliar, i todas sus anexidades, queden siendo exclusivamente propiedad del Colegio de San Bartolomé.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo puede disponer, para celebrar este arreglo, de cualquiera de los otros edificios que la Nación tiene en la capital de la República para cederlo en propiedad al Seminario consiliar, i hasta de veinte mil pesos (\$ 20,000) que se tendrán por incluidos para el efecto en el Presupuesto de gastos de la próxima vijencia económica.

Art. 3.º Si el arreglo de que trata esta lei no se verificare en los términos previstos en ella, sino en otros, el Poder Ejecutivo dará cuenta de él al Congreso.

Dada en Bogotá, a treinta de marzo de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

A. GONZÁLEZ CARAZO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

BENJAMIN NUÑEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Antonio José Restrepo.

Poder Ejecutivo de la Union.—Bogotá, marzo 31 de 1880.

Publíquese i ejecútose.

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

EMIGDIO PALAU.

LEI 14 DE 1880

(7 DE ABRIL),

que honra la memoria de Francisco José de Cálidas El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que Francisco José de Cálidas, Ingeniero general del Ejército patriota i reconocido como sabio en América i Europa, ayudó, en primera línea, a fundar la Libertad i Independencia de la Patria, i fué uno de los egregios ciudadanos que más se distinguieron en tan santa labor por su ciencia i por su abnegación, muriendo con republicana entereza el 29 de octubre de 1816 en el patíbulo que, de orden del Pacificador Morillo, se levantó en la plazuela de San Francisco de esta ciudad;

Que la República debe reparar el olvido que se ha hecho para perpetuar la memoria de tan grande hombre,

DECRETA:

Art. 1.º Los Estados Unidos de Colombia reconocen i ofrecen a la gratitud de los contemporáneos i de la posteridad la memoria veneranda de Francisco José de Cálidas, en el lugar prominente a que tiene derecho, como uno de los eximios varones, mártir i fundador de la Independencia i Libertad de la Patria.

La República rinde homenaje a sus esclarecidos talentos, le reconoce el título de sabio que le ha discernido ya la ciencia i honra los señalados servicios que prestó a la Patria, hasta sellar con su sangre en el patíbulo la causa nacional en que se afilió desde el principio de la gran lucha.

Art. 2.º La estatua fundida en bronce de este eminente repúblico será costeadá de los fondos nacionales i se levantará en la plaza mayor de la ciudad de Popayan, cuando mas tarde el 29 de octubre de 1881, en el 65.º aniversario de su muerte.

Art. 3.º El retrato al óleo de tan distinguido ciudadano será tambien costeadá por el Gobierno i colocado en el salon de sesiones del Senado de Plenipotenciarios.

Art. 4.º En el plinto de la estatua se grabará esta inscripcion:

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, año de 1880,

A CALDAS

sabio eminente mártir i Prócer de la Libertad i independencia de COLOMBIA.

Art. 5.º Al pié del retrato se inscribirán estas palabras:

A CALDAS,

patriota ilustre, muerto en un patíbulo el 29 de octubre de 1816.

LA PATRIA AGRADECIDA.

AÑO DE 1880.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo presentará un ejemplar autenticado de esta Lei a las hijas de Francisco José de Cálidas, haciéndolo por conducto del Presidente del Estado soberano del Cauca.

Art. 7.º Destinase de los fondos públicos la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25,000), que se considerará votada en el Presupuesto, para que la estatua i el retrato sean dignos del Congreso colombiano i del notable ciudadano a quien se consagra.

Dada en Bogotá, a siete de abril de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

ELISEO PAYAN.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

FRANCISCO DE P. MATEUS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Antonio José Restrepo.

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, 7 de abril de 1880.

Publíquese i ejecútose.

El Presidente de la Union,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Gobierno,

LUIS CARLOS RICO.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NUMERO 183 DE 1880

(8 DE ABRIL),

por el cual se nombran Secretarios de Estado.

RAFAEL NUÑEZ,

Presidente constitucional de los Estados Unidos de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Secretarios de Estado a los ciudadanos que en seguida se espresan:

Luis Carlos Rico, para el Despacho de Gobierno. Justo Arosemena, para el de Relaciones Exteriores. Eliseo Payan, para el de Guerra i Marina. Manuel Amador Fierro, para el de Instrucción pública. Simon de Herrera, para el del Tesoro. José Eusebio Otálora, para el de Hacienda. Gregorio Obregon, para el de Fomento.

Dese cuenta al honorable Senado de Plenipotenciarios para los efectos constitucionales.

Dado en Bogotá, a 8 de abril de 1880.

RAFAEL NUÑEZ.

DECRETO NUMERO 184 DE 1880

(9 DE ABRIL),

por el cual se encarga accidentalmente el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Secretario de Gobierno.

RAFAEL NUÑEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

DECRETO:

Encárgase accidentalmente al Secretario de Gobierno el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 9 de abril de 1880.

RAFAEL NUÑEZ.

Acepto la renuncia que hacen los señores Luis Carlos Rico, Emigdio Palau, M. Amador Fierro i Simon de Herrera, de los puestos de Secretarios de Estado que han desempeñado durante los siete dias de mi Administración como primer Designado, i una vez mas los reconozco sus importantes servicios al pais i la valiosa cooperación que me han prestado en las difíciles i delicadas circunstancias en que me ha tocado gobernar la República.

Bogotá, 7 de abril de 1880.

JULIAN TRUJILLO.

NOMBRIAMIENTOS.

Señor doctor Luis Carlos Rico.—Presente.

Por decreto de ayer he tenido a bien nombrar a usted Secretario de Estado del Despacho de Gobierno, cuyo nombramiento ha sido aprobado por el Senado de Plenipotenciarios.

Lo que tengo el honor de comunicarle por su conocimiento i demas fines.

De usted mui atento servidor,

Bogotá, abril 9 de 1880.

RAFAEL NUÑEZ.

NOTA.—Un oficio igual se dirijió a los señores:

Justo Arosemena, Secretario de Relaciones Exteriores.

Eliseo Payan, Secretario de Guerra i Marina.

Manuel Amador Fierro, Secretario de Instrucción pública.

Simon de Herrera, Secretario del Tesoro.

José Eusebio Otálora, Secretario Hacienda.

Gregorio Obregon, Secretario de Fomento.

Señor doctor Luis Carlos Rico, Secretario de Gobierno.

Por decreto de esta fecha he tenido a bien encargar a usted accidentalmente el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo comunico a usted para los fines consiguientes.

Soi de usted atento servidor,

RAFAEL NUÑEZ.

Ciudadano Presidente.

Deseoso de corresponder al alto honor que me habeis hecho nombrándome Secretario de Gobierno i encargándome transitoriamente del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, acepto con gratitud aquel nombramiento i este encargo; pero al propio tiempo me es penoso manifestaros que por motivos privados no podré permanecer sino poco tiempo en el Ministerio.

Aceptad, señor, con esta respuesta a vuestras dos comunicaciones de hoy, la especial estima i distinguida consideración con que me suscribo vuestro mui obsecuente servidor i compatriota,

LUIS CARLOS RICO.

Bogotá, 9 de abril de 1880.

CIRCULAR a los señores Secretarios de Estado Secretario de la Corte Suprema, federal, Procurador general de la Nación, Presidente de la Oficina general de Cuentas, Secretarios de los Gobiernos de los Estados i Prefectos de los Territorios.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Secretaría de Gobierno.—Seccion 1.ª.—Número 43.—Bogotá, 9 de abril de 1880.

Señor.....

Ayer tomé posesion de la Presidencia de la República—el ciudadano doctor Rafael Nuñez.

En el mismo dia fui nombrado Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno, i por decreto posterior se me encargó accidentalmente del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo pongo en conocimiento de usted para los fines legales.

Soi de usted atento servidor,

LUIS CARLOS RICO.

RENUNCIA que presentan los Secretarios de Estado i resolución.

Ciudadano Presidente de la Union.

Debido el señor doctor Rafael Nuñez tomar posesion el dia de mañana de la Presidencia de la República, segun el aviso que ha comunicado a la Secretaría de Gobierno, os presentamos respetuosamente la renuncia de los empleos de Secretarios de Estado que hemos desempeñado desde el 1.º de los corrientes.

Os damos las gracias por el honor con que fuimos distinguidos por vós al llamarnos a desempeñar tan delicadas funciones durante vuestra Administración transitoria.

Con la mas alta consideración nos suscribimos

Vuestros atentos servidores i compatriotas,

LUIS CARLOS RICO.—EMIGDIO PALAU.—SIMON DE HERRERA.—M. AMADOR FIERRO.